Municipalidad de
La Punta

Acuerdo de Concejo N° 001-032-2023

La Punta, 23 de noviembre del 2023.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 23 de noviembre de 2023, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

Municipalidad Distrital de La Punta - V°B° - Alcaldía

VISTOS:

La Carta S/N (Exp. 4398-2023) emitido por la Presidente del Comité de Apoyo de la Compañía de Bomberos Voluntarios de La Punta N° 34; el Informe N° 1272-2023-MDLP-OGA/OA emitido por la Oficina de Abastecimiento; el Memorandum N° 775-2023-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 1210-2023/MDLP/OGPPMI emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones; el Memorando N° 782-2023-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 184-2023/MDLP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 653-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; y,

Municipalidad Distrital de La Punta - V°B° - Secretaría General, Archivo y Comunicaciones

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 55° y ss. De la Ley Orgánica de Municipalidades, los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor. Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 002-024-2022 del 20 de octubre de 2022, se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, que de conformidad con el numeral 4.1 y 4.3 del artículo 4° del citado Reglamento:

"4.1 Gerencia Municipal (GM) es responsable de:
a) Velar por el fiel cumplimiento de lo establecido en la presente norma.
b) Poner a consideración del Concejo Municipal, las solicitudes de donaciones recibidas, a favor de la entidad, acompañadas de la documentación respectiva, a fin de que se pronuncien sobre su aceptación.
c) Poner a consideración del Concejo Municipal, las solicitudes de otorgamiento de subvenciones y/o donaciones, acompañadas de la documentación respectiva, para el pronunciamiento correspondiente."

"4.3 Gerencia de Desarrollo Humano (GDH) es responsabilidad de:

(...)
j) Evaluar y emitir las solicitudes de Bienes de Distribución y Donaciones, presentadas.
k) Recomendar el otorgamiento de donaciones, sujetándose a los topes máximos establecidos en el Artículo 41°.
(...)."

Que, mediante el artículo 41° del citado Reglamento se establece lo siguiente:

"Artículo 41.- Los muebles, equipos, maquinaria, vehículos, bienes culturales que tengan las características de activos fijos, bienes no depreciables, dinero, enseres, especies y otros bienes y servicios en general, que otorgue en calidad de Donación la Municipalidad Distrital de La Punta, será aprobada con el voto conforme de un mínimo de las dos terceras partes (2/3) del número legal de Regidores que conforman el Concejo Municipal, mediante el correspondiente Acuerdo.

Las Donaciones se pueden otorgar hasta un tope máximo de 4 UIT; asimismo, las compras de Bienes de distribución gratuita hasta un tope son de 5 UIT. Cualquiera incremento debe ser autorizado por la Gerencia Municipal.

Las donaciones no están dirigidas al personal que labora en la Municipalidad Distrital de La Punta (Decreto Legislativo N° 276, N° 728 y N° 1057), aun cuando sean residentes punteños, en cualquiera de los casos citados. (...)"

Que, mediante la Carta S/N (Exp. 4398-2023) de fecha 25 de octubre de 2023, la señora Edda Cristina Airaldi Soria, Presidenta del Comité de Apoyo de la Compañía de Bomberos Voluntarios La Punta N° 34, solicita la donación de materiales y pintura para el pintado de la fachada de la citada Compañía de Bomberos, próximo a celebrar su 78° aniversario de fundación;

Que, mediante el Informe N° 1272-2023-MDLP-OGA/OA de fecha 07 de noviembre de 2023, la Oficina de Abastecimiento menciona que, luego de efectuar el estudio de mercado respectivo, el valor referencial en total de los materiales de pintado solicitados por el Comité de Apoyo de la Compañía de Bomberos Voluntarios La Punta N° 34, ascendiente a S/. 2,053.98 (Dos mil cincuenta y tres con 95/100);

Que, mediante el Memorandum N° 775-2023-MDLP/GDH de fecha 07 de noviembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita disponibilidad presupuestal por un monto total de S/. 2,053.98 (Dos mil cincuenta y tres con 95/100), para el otorgamiento de la donación en mención;

Que, mediante el Memorando N° 1210-2023/MDLP/DOPP de fecha 08 de noviembre de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia de Desarrollo Humano, que cuenta con los recursos presupuestales para lo requerido, por lo que corresponde proseguir con el trámite administrativo;

Que, mediante el Memorando N° 782-2023-MDLP/GDH de fecha 09 de noviembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano propone otorgar en donación de materiales y pintura conforme lo solicitado, valorizados por la suma total de S/. 2,053.95 (Dos mil cincuenta y tres con 95/100 Soles), a favor del Comité de Apoyo de la Compañía de Bomberos Voluntarios de La Punta N° 34, a fin de realizar el pintado de la fachada de la citada Compañía de Bomberos, próxima a celebrar su 78° Aniversario de fundación (15 de noviembre 2023). Dicha solicitud se sujeta a las condiciones establecidas en el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP. Por lo tanto, solicita se eleve el presente expediente al Concejo Municipal, de estimarse conveniente y, de ser el caso, aprobarse;

Que, mediante el Informe N° 184-2023/MDLP/OGAJ de fecha 10 de noviembre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica emite su opinión legal, señalando que *"Resulta PROCEDENTE aprobar la donación diversos materiales y pintura conforme el detalle de lo solicitado, valorizada por la suma total de S/. 2,053.95 (Dos mil cincuenta y tres con 95/100 Soles), a favor del Comité de Apoyo de la Compañía de Bomberos Voluntarios La Punta N° 34, representada por su Presidenta Edda Cristina Airaldi Soria, propuesta por la Gerencia de Desarrollo Humano a través de su Memorando N° 782-2023-MDLP/GDH de acuerdo con la valorización realizada por la Oficina de Abastecimiento, cumple con las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta; Sin perjuicio de ser elevado los actuados al Concejo Municipal para el trámite correspondiente";*

Que, mediante el Memorando N° 653-2023-MDLP/GM de fecha 13 de noviembre de 2023, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 184-2023-MDLP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Secretaría General, solicitando se eleve los actuados al Concejo Municipal;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero. - APROBAR la donación de diversos materiales y pintura valorizado en un monto total de S/. 2,053.95 (Dos mil cincuenta y tres con 95/100 Soles), a favor Comité de Apoyo de la Compañía de Bomberos Voluntarios La Punta N° 34, representada por su Presidenta Edda Cristina Airaldi Soria; de conformidad con el Informe N° 782-2023-MDLP/GDH de fecha 09 de noviembre de 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe N° 184-

2023/MDLP/OAJ de fecha 10 de noviembre de 2023 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción al Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, así como a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Tercero. - DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE